

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

“OTORGAN EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I, DESCUENTO DEL 10% EN LAS PENSIONES A TODOS LOS ESTUDIANTES DE PRE GRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, DESCUENTO ADICIONAL AL 10% DETERMINADO EN LA RESOLUCIÓN N°096-R-2020-UAC DEL 23 DE ABRIL DEL 2020, DISPOSICIÓN QUE REGIRÁ A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE EMITIDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN”

RESOLUCIÓN N°170-CU-2020-UAC

Cusco, 29 de mayo de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTOS:

Las cartas S/N del 30 de abril y del 29 de mayo 2020, cursadas por el Centro Federado de estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Andina del Cusco, así como otras peticiones y, en mérito a la reunión de “LA AUTORIDAD TE ESCUCHA” con los delegados de aula de la sede central y filiales Puerto Maldonado, Quillabamba y Sicuani, realizada el 29 de mayo del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, el Centro Federado de estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Humana propone que se realice un descuento en las pensiones del 10% a todos los estudiantes de pre grado de la Universidad Andina del Cusco, propuesta que efectúan en el marco de la propagación del COVID-19, por el cual el Poder Ejecutivo adoptó medidas restrictivas y de aislamiento social a nivel nacional, que no permiten el normal desplazamiento y desarrollo de actividades, causando el debilitamiento de la economía familiar de muchos estudiantes.

Que, debido al COVID-19, mediante Resolución N°096-R-2020-UAC del 23 de abril del 2020, se resolvió otorgar el beneficio del descuento del 10% de las pensiones a aquellos estudiantes, que cumplan con abonar las pensiones hasta la fecha de su vencimiento según cronograma, para el semestre 2020-I.

Que, pese a la delicada situación económica que la Universidad enfrenta, haciendo los máximos esfuerzos de carácter económico presupuestal, se concede el descuento a las pensiones, en actitud de comprensión a la difícil situación que los estudiantes y sus familias atraviesan.

Que, el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

Que, considerando que el COVID-9 ha ocasionado graves trastornos en la economía nacional e internacional, el pleno del Consejo Universitario ha dispuesto, adicionalmente a la disposición de la Resolución N°096-R-2020-UAC, otorgar en el semestre académico 2020-I, a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución, el descuento del 10% de las pensiones a todos los estudiantes de pregrado de la Universidad Andina del Cusco, disposición que regirá a partir de día siguiente de emitido el presente acto administrativo.

Según la sesión virtual del 29 de mayo del 2020, el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y, la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario

RESUELVE:

- PRIMERO** **OTORGAR**, en el semestre académico 2020-I el descuento del 10% de las pensiones a todos los estudiantes de pregrado de la Universidad Andina del Cusco, disposición que regirá para todos los que paguen a partir del día siguiente del presente acto administrativo. Aplicable a partir de la segunda pensión.
- SEGUNDO** **DISPONER**, que el descuento del 10% establecido en la Resolución N°096-R-2020-UAC, sea independiente al señalado en la primera parte resolutive de la presente Resolución.
- TERCERO** **ACLARAR**, que tanto el beneficio que se otorga en la primera parte resolutive y el beneficio establecido por la resolución N°096-R-2020-UAC, en total generan un descuento del 20% de las pensiones.
- CUARTO** **AMPLIAR**, la fecha de vencimiento de la tercera cuota, del 30 mayo del 2020 al 10 de junio del 2020.
- QUINTO** **ENCOMENDAR** a la Vicerrectora Administrativa, al Director de Administración y, a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, que adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese.- - - - -

EMB/SG/APC/kibm

DISTRIBUCIÓN:

- VRAC/VRAD/VRIN.
- Facultades (05).
- Direcciones universitarias (21).
- Direcciones de departamentos académicos (14).
- Direcciones de escuelas profesionales (20).
- Oficina de Asesoría Legal.
- Coordinación con SUNEDU.
- Filiales.
- RRPP.
- Interesados.
- Comunidad Universitaria.
- Archivo.